



RESOLUCION-CS-N° 041/97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 ABR 1997

Actuación FCS N° 043/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Srta. Gladys Idoeta, alumna regular de la carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita prórroga de vencimiento de regularidad de la asignatura "Fisiopatología"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en razones de índole personal.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, en sesión ordinaria del 15/10/96, sugiere no otorgar la prórroga solicitada, en virtud de que las razones esgrimidas por la recurrente no resultan suficientes para realizar una excepción a lo dispuesto por el Reglamento de Alumnos (Resolución CS N° 489/84).

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 065/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Sesión Extraordinaria del 3 de Abril de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la prórroga en la validez de regularidad de la asignatura "Fisiopatología", solicitada por la Srta. Gladys IDOETA, L.U. N° 30.073, alumna regular de la carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría General, Secretaría Académica y Srta. Gladys Idoeta. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON BALLO  
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR